



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDR

Rímac, 31 de Julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Moción de Orden del Día de Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1262-2024-GM-MDR, Informe Legal N°347-2024-OGAJ-MDR, sobre la INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE IMPLEMENTA EL USO OBLIGATORIO DE CHALECOS CON CÓDIGO QR PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MENORES DE SERVICIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, establece que el presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa legislativa en la formación de las leyes; asimismo, señalando, que también tienen el mismo derecho en las materias que le son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Municipios y los Colegios Profesionales; asimismo lo tienen los Ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a Ley;

Que, el Inciso 13) del Artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, en la Sesión Ordinaria N°14-2024 de fecha 31 de julio de 2024, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac Néstor Evadio de la Rosa Villegas, presenta la moción de orden del día, sobre la Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de Ley que Implementa el Uso Obligatorio de Chalecos con Código QR para Conductores de Vehículos Menores de Servicio Público a Nivel Nacional;

Que, mediante Informe Legal N°347-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable de la Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de Ley que Implementa el Uso Obligatorio de Chalecos con Código QR para Conductores de Vehículos Menores de Servicio Público a Nivel Nacional, a fin que sea remitido al Congreso de la República para los fines respectivos;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°1262-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de Ley que Implementa el Uso Obligatorio de Chalecos con Código QR para Conductores de Vehículos Menores de Servicio Público a Nivel Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú, con la respectiva iniciativa legislativa que contiene la fórmula legal y la exposición de motivos para efectos del trámite parlamentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil la publicación en el diario oficial "El Peruano" del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. MILKO H. AMESQUITA RIVERA

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE